

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/23-NE/20
20/08/09

**VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/23)**

(Santo Domingo, República Dominicana, 25 al 27 de agosto de 2009)

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Transporte y política aérea

**Cuestión 1.3 del
Orden del Día:**

Sistema de Reservas por Computadora

- Encuestas

(Nota de estudio presentada por Panamá – Punto Focal “Transporte y política aérea”)

Introducción

1. A través de la Secretaría de la CLAC, se circuló nuevamente entre los Estados, la encuesta sobre Sistema de Reserva por Computadora (GDS), con el propósito de obtener respuesta de aquellos Estados que hasta el momento no habían cumplido con este requerimiento.
2. En la Vigésimo Segunda Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo, celebrada en la Ciudad de Panamá, se presentó una Nota de Estudio, analizando las respuestas de los cinco (5) Estados (Brasil, Cuba, Ecuador, República Dominicana y Panamá) que hasta el momento habían contestado. En esta oportunidad tenemos la respuesta de Chile, Colombia, Paraguay y Uruguay, las cuales incorporamos a nuestro análisis anterior.
3. Algunos Estados aceptan que se ha utilizado como referencia las disposiciones contenidas en el código de conducta de la OACI y manifiestan que es difícil la aplicabilidad por parte del Estado.
4. Los Estados que han respondido el formulario a la fecha, sostienen que con la implementación de los E tickets, no se han generado cambios en la gestión de los GDS, y aseguran que no existe normativa que regule estos sistemas. Además, han opinado que una normativa Estatal tendría más impacto que una a nivel regional.

5. A pesar que tenemos una opinión generalizada de los pocos países que han respondido, consideramos prudente solicitar al resto de los Estados, que envíen sus respuestas a la Secretaría de la CLAC, para lograr un diagnóstico de la situación a nivel Regional.

Propuesta para el desarrollo de la tarea

6. Con el análisis de las respuestas obtenidas, podemos llegar a la siguientes conclusiones:

- A. No existe en la mayoría de los Estados, una normativa que regule el funcionamiento de los Sistemas de Reserva por Computadora (GDS), lo que hace difícil poder establecer parámetros en cuanto a máximos tarifarios, igualdad entre operadores, etc.
- B. Sería recomendable analizar la posibilidad de formular un modelo sobre una normativa que contenga todos los parámetros necesarios para regular de una manera eficiente el funcionamiento de estos sistemas y que los Estados que lo estimen conveniente, la puedan utilizar como guía para implementarla dentro de su territorio, adaptándola a sus Leyes y Reglamentos establecidos.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

7. Se invita al Grupo de Expertos a:

- a) Tomar nota de la propuesta presentada.
- b) Presentar las consideraciones que estimen conveniente.